

RESOLUCION N°RL 12137

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM-84186, DE 27 DE JULIO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERIN-
TENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 13 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Nota-
rio Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública
de aumento de capital y reforma de estatutos de "MAXIPAN
COMPANIA LIMITADA ";

QUE el señor Marcelo Carbonell Henrich, en su calidad
de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio
del doctor Jaime Alava, ha solicitado la aprobación de la
indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado
tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
mediante Resolución N°90, de 23 de febrero de 1979, autoriza
al señor Marcelo Carbonell Henrich, de nacionalidad española
para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presen-
tado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84259, de 28 de mayo
de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-
RL-84-382, de 30 de julio de 1984, ha emitido informe
favorable para la continuación del trámite, una vez que
considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos
legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "
"MAXIPAN COMPANIA LIMITADA " por S/.900.000,00 (NOVECIE-
TOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.1'000.000,00
(UN MILLON DE SUCRES), dividido en 1.000 participaciones
de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma
de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencio-
nada escritura pública se publique, por una vez, en uno de
los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar
íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo
del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la
escritura pública que se aprueba, del contenido de la pre-

Ce

"MAXIPAN COMPANIA LIMITADA" pág. 2

sente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de octubre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 de agosto de 1984

 EMM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 798 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-